



TGP/5: Sección 6/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 30 de octubre de 2008

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

Documento relativo
a la
Introducción General al examen de la
distinción, la homogeneidad y la estabilidad
y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales
(documento TG/1/3)

DOCUMENTO TGP/5

“EXPERIENCIA Y COOPERACIÓN EN EL EXAMEN DHE”

Sección 6:

Informe de la UPOV sobre el examen técnico

Y

Formulario UPOV para la descripción de variedades

adoptado por el Consejo
en su cuadragésima sesión ordinaria
el 30 de octubre de 2008

FORMULARIO UPOV PARA INFORME RELATIVO AL EXAMEN TÉCNICO

1. Número de referencia de la Autoridad Informante
 2. Autoridad Solicitante
 3. Número de referencia de la Autoridad Solicitante
 4. Referencia del obtentor
 5. Fecha de presentación de la solicitud en el miembro de la Unión solicitante
 6. Solicitante (nombre y dirección)
 7. Agente (nombre y dirección) (si procede)
-
8. a) Nombre botánico del taxón
 - b) Código UPOV
 9. Nombre común del taxón
 10. Denominación de la variedad
 11. Persona que ha creado o descubierto
 - y puesto a punto la variedad (nombre y dirección)
 - (si es distinto del solicitante)
 12. Autoridad Informante
 13. Estación(es) y lugar(es) del examen
 14. Período de realización del examen
 15. Fecha y lugar de emisión del documento

16. RESULTADOS DEL EXAMEN TÉCNICO

a) Informe sobre la distinción:

La variedad

- es distinta
- no es distinta

con arreglo al Convenio de la UPOV

Variedad o variedades de la(s) que no se distingue (si procede)

.....

b) Informe sobre la homogeneidad:

La variedad

- es homogénea
- no es homogénea

con arreglo al Convenio de la UPOV

Caracteres respecto de los cuales la variedad no es homogénea y explicación de la falta de homogeneidad (si procede) figuran en el anexo del presente informe.

c) Informe sobre la estabilidad:

La variedad

- es estable
- no es estable

con arreglo al Convenio de la UPOV

Caracteres respecto de los cuales la variedad no es estable y explicación de la falta de estabilidad (si procede) figuran en el anexo del presente informe.

d) En un anexo del presente informe figura una descripción de la variedad

(si la variedad es distinta, homogénea y estable).

(Si la variedad no es distinta, podrá suministrarse una descripción a quien la solicite.)

17. Observaciones

.....

18. Firma

ANEXO

FORMULARIO UPOV PARA LA DESCRIPCIÓN DE VARIEDADES

1. Número de referencia de la Autoridad Informante
 2. Número de referencia de la Autoridad Solicitante
 3. Referencia del obtentor
 4. Solicitante (nombre y dirección)
-
5. a) Nombre botánico del taxón
 - b) Código UPOV
 6. Nombre común del taxón
 7. Denominación de la variedad
 8. Fecha y número de documento de las directrices de examen de la UPOV
 9. Fecha y/o número de documento de las directrices de examen de la Autoridad Informante
 10. Autoridad Informante
 11. Estación(es) y lugar(es) del examen
 12. Período del examen
 13. Fecha y lugar de emisión del documento
 14. Grupo: (si se utilizan los caracteres del apartado 15 para la agrupación, éstos se señalan con una G en dicho apartado)

Nº UPOV	Nº de la Autoridad Informante	Caracteres	Niveles de expresión	Nota	Observaciones
---------	-------------------------------	------------	----------------------	------	---------------

Anexo, página 2

Número de referencia de la Autoridad Informante

15. Caracteres incluidos en las directrices de examen de la UPOV o en las de la Autoridad Informante

Nº UPOV	Nº de la Autoridad Informante	Caracteres	Niveles de expresión	Nota	Observaciones
---------	-------------------------------	------------	----------------------	------	---------------

16. Variedades similares y diferencias en relación con esas variedades:

Denominaciones de las variedades similares a la variedad candidata	Caracteres por los que la variedad candidata difiere de las variedades similares ^{o)}	Nivel de expresión de los caracteres de las variedades similares	Nivel de expresión de los caracteres de la variedad candidata
--	--	--	---

^{o)} En caso de que los niveles de expresión de ambas variedades sean idénticos, sírvase indicar la amplitud de la diferencia.

17. Información adicional:

- a) Fecha adicional
 - b) Fotografía (si procede)
 - c) Utilización de una carta de colores RHS (cuando proceda)
 - d) Observaciones:
-

18. Notas explicativas al Anexo: FORMULARIO UPOV PARA LA DESCRIPCIÓN DE VARIEDADES

a) Generalidades (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

El número de referencia de la Autoridad Informante deberá repetirse en cada página del informe.

b) Apartado 14 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

Sólo se dará información sobre el grupo a que pertenezca la variedad o sobre agrupaciones mediante elementos diferentes de los caracteres del apartado 15. La agrupación según los caracteres mencionados en el apartado 15 deberá efectuarse simplemente señalando el carácter respectivo del apartado 15 con la letra “G” antes del número del carácter.

c) Apartado 15 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

i) Se deberán reproducir todos los caracteres de las directrices de examen de la UPOV, incluidos los que no sean aplicables y los que no se hayan registrado. En esos casos, se deberá poner “no aplicable” y “no registrado”, respectivamente.

ii) Los asteriscos que figuren en las directrices de examen de la UPOV deberán repetirse en el formulario.

iii) Los caracteres adicionales de las directrices de examen de la Autoridad Informante no deberán colocarse después de los caracteres de las directrices de examen de la UPOV sino en secuencia, según los principios de la UPOV, pues el objetivo principal del formulario sigue siendo su utilización en la autoridad respectiva. No es necesario señalarlos especialmente pues basta con identificarlos por el número de la Autoridad Informante.

iv) En la lista sólo se ha reservado una pequeña columna para las observaciones breves o para una referencia a observaciones más extensas que deberán reproducirse en una nota de pie de página.

d) Apartado 16 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

Sólo se deberán indicar los caracteres que tengan diferencias suficientes para establecer una distinción. En la información relativa a las diferencias entre dos variedades, se indicarán siempre los niveles de expresión con sus notas respectivas para ambas variedades y, de ser posible, en columnas, si se menciona más de una variedad.